

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 1 de 24



COMANDO BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ”

Bogotá D.C., 14 de mayo de 2021

PROCESO No. 0149-ARC-CBN6-2021

Señorita
JENNY JOHANNA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Dirección: Calle 64 sur No. 78-27
Teléfono: 3115936286
Email: enfermerajenny81@gmail.com
Bogotá D.C.

Solicitud de Oferta (Requerimientos de Documentos)
Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015

Con toda atención, me permito comunicarle que el Comandante de la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, debidamente nombrado mediante Resolución Ministerial No. 1693 del 12 de Junio de 2020 y acta de posesión 002-JOLA-2020 de fecha 26 Junio de 2020 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 y Resolución No. 1417 del 08 Marzo de 2018, La ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, SUBSECCIÓN 4 “CONTRATACIÓN DIRECTA” artículo 2.2.1.2.1.4.9. “CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN” requiere contratar lo siguiente: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO (A) JEFE**, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la presente solicitud de oferta, con respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 60721 del 19 de abril de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, el cual se afectará para el presente proceso hasta por valor de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$18.427.360) M/CTE** incluyendo todas las erogaciones correspondientes, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

N° CDP	Tipo Gast o	Asigr Intrn a	Cta/Prog	SubC / SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	VALOR DEL CDP	AFECTADO EN
60721	A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 116.598.780,00	\$ 18.427.360

En consideración de lo anterior, de estar interesado en participar, deberá presentar su propuesta, junto con los documentos que se solicitan para tal fin, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co, el día establecido en el cronograma del proceso publicado en la plataforma.

NOTA 1: Deberá presentar su oferta y en general toda correspondencia referente al proceso contractual, a través de la plataforma de contratación SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co. En consideración a lo anterior la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones y/o Dependencias o remitidas por correo electrónico.

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 “De la selección objetiva”, se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económicos – financieros “necesarios para la comparación de las

	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 2 de 24

propuestas” y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 “Ofrecimiento más favorable” de la siguiente manera:

VERIFICACIÓN JURÍDICA: Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

Para el caso específico de la afiliación, cobertura y pago de los aportes al sistema general de riesgos laborales de las personas vinculadas a través del contrato de prestación de servicios profesionales, debe tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, modificado por el Decreto 1273 de 2018, específicamente los siguientes aspectos:

- 1.Carta de ofrecimientos de servicios originada por el contratista
 - 2.Formato único de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) – Persona Natural. Actualizada e impresa desde el SIGEP (www.sigep.gov.co)
 - 3.Formato único de declaración de bienes y rentas del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)
 - 4.Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - 5.Fotocopia de Libreta Militar (Si Aplica)
 - 8.Fotocopia de diploma o acta de grado de estudios Universitarios
 - 9.Fotocopia de diploma o acta de grado de Especializaciones
 - 10.Fotocopia de los requisitos adicionales de formación enunciados en la Circular No. 20170423530037993 del 28 de agosto de 2017 para el personal Asistencial
 11. .Fotocopia de Tarjeta Profesional
 - 12.Los profesionales de la salud deberán aportar fotocopia de la resolución o acto administrativo expedido por la Secretaria de Salud donde se autorice el ejercicio de la profesión del área de la salud correspondiente.
 13. Constancias de afiliación al SSS
 14. Exámenes médicos ocupacionales. En virtud de lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contra-tante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante.
 15. Certificación Bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre **del proceso.**
- **VERIFICACIÓN TÉCNICA:** Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No.6, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Se seleccionará el oferente que entre otros acredite los siguientes requisitos:

A. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

- 16.Fotocopia del carné de vacunación hepatitis B o en su defecto certificados de antígenos
- 17.Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital básico (Aplica para el personal de Enfermeras Profesionales, Auxiliares de Enfermería del servicio de urgencias y traslado asistencial básico) BLS
- 18..Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para el personal Médico General del servicio de urgencias y ambulancias) ACLS
- 19.Fotocopia certificado de entrenamiento en soporte vital avanzado de mínimo (48) horas (Aplica para Enfermera Profesional y Tecnólogo del servicio)
20. Registro único Tributario.
21. Formato beneficiario de Cuenta SIIF.
22. Propuesta económica

B. ESPECIFICACIONES EXCLUYENTES

	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 3 de 24

- PERFIL DEL CONTRATISTA: Diploma y/o acta de grado como ENFERMERO JEFE.
- EXPERIENCIA: 01 año COMO **ENFERMERO JEFE**
-
- **DOCUMENTOS ECONÓMICOS:**

El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, estos bienes son exento de IVA de acuerdo al Artículo 446 de la ley 1819 de 2016.

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

- 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO (A) JEFE.
- 3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.** Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.
- 5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir de la suscripción y perfeccionamiento del contrato, siempre y cuando se encuentren cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y hasta 30 de noviembre del 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero suceda.
- 6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo de forma intramural en las instalaciones del ESM ARC/FAC – BOGOTÁ, D.C, ubicado en la carrera 58 N° 9 – 67 y/o en algunas de sus sedes satélites, asimismo el servicio se prestará a nivel domiciliario, ambulatorio y extramural, de acuerdo con la necesidad del servicio.
- 7. VALOR:** El valor del contrato será por **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$18.427.360) M/CTE** incluyendo todas las erogaciones correspondientes.
- 8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: PAGO** La ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC “BOGOTA”, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pagos parciales - mensuales, acuerdo cuenta de cobro de horas laboradas, incluyendo IVA (Cuando aplique) y todos los gastos y erogaciones que correspondan cada uno con contra prestación de servicios, una vez recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial o su equivalente debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los servicios en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de la Base Naval ARC Bogotá y de acuerdo a disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a la Institución.

Para los pagos se podrá presentar factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones **PARAFISCALES** (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autor retención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al **SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD** (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de

	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 4 de 24

afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO SEGUNDO: *La BASE NAVAL N°6 ARC “BOGOTÁ” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.*

PARÁGRAFO TERCERO: *Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.*

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO CUARTO: *De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.*

PARÁGRAFO QUINTO: *El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.*

PROCEDIMIENTO FACTURACIÓN ELECTRONICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Nota: *Contratistas que figuren con el código de responsabilidad 52 de la DIAN está obligada a efectuar factura electrónica.*

Todas las personas o entidades que se encuentren en calidad de comerciantes, realicen profesiones liberales o presten servicios relacionados con estos, o vendan bienes producto de la actividad agrícola o ganadera deberán expedir factura o documento equivalente, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes.

El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la factura electrónica que debe contener

	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 5 de 24

como mínimo los siguientes requisitos: CUFE – Código Único de Facturación Electrónica, deberá tener en cuenta que el NIT del Emisor debe ir sin el código de verificación, Correo Electrónico del y demás datos del Emisor, Correo del Adquiriente (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co), notas u observaciones: # \$15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62021;(correo electrónico del supervisor del contrato)#\$.

Es de obligatorio cumplimiento que el contratista envíe la factura electrónica (con los requerimientos mínimos anteriormente descritos) en archivo PDF y archivo XML al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , y en el asunto del correo describir: 15-01-04-000; Contrato (número de contrato) CBN62021;(correo electrónico del supervisor del contrato).

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor del contrato/interventor.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

9. GARANTÍA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC “BOGOTÁ”, NIT 800.141.644-1**, la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del contrato y 08 meses adicionales una vez vencido el plazo de ejecución del contrato.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al VEINTE (20%) del valor total del contrato, permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:** por un equivalente a 300 S.M.M.L.V, la cual permanecerá vigente por el plazo de ejecución del contrato.

NOTA 1: INAPLICABILIDAD DE LA CLAUSULA DE PROPORCIONALIDAD. (Art 2.2.1.2.3.2.4. Dec 1082/15) En el contrato de seguro que ampara el cumplimiento, la compañía de seguro no puede incluir la cláusula de proporcionalidad y tampoco otra clausula similar en el sentido de que el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado, pero frente a un incumplimiento parcial, la compañía de seguros solamente paga los perjuicios causados en proporción al incumplimiento parcial de la obligación garantizada. La inclusión de una clausula en ese sentido no producirá efecto alguno.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Obligaciones Generales: **1.** Suscribir el acta de inicio, **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con el valor señalado en la propuesta económica de la solicitud de oferta. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte en la fase de presentación de resultados objeto de servicio o durante la prestación de los servicios. **7.** Garantizar la oportuna, eficiente y eficaz prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva

	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 6 de 24

garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9.** Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **10.** Responder por la calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **11.** Prestar los servicios dentro del plazo de ejecución estipulado **12.** Facturación. El contratista deberá entregar la cuenta de cobro Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13.** Para el pago el contratista deberá presentar entre otros, cuenta de cobro, la cual deberá: a) Estar denominada expresamente como cuenta de cobro. b) apellidos y nombres del adquiriente de los servicios c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de cuentas de cobro. d) fecha de su expedición. e) el valor para el pago, así mismo el contratista deberá allegar: a) documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013). b) Examen médico pre-ocupacional (Acorde Decreto 723 de 2013), siempre y cuando el anterior no se encuentre vigente, caso en el cual, el vigente deberá anexarse. (Únicamente primer pago). c) Soportes en calidad de cotizante, frente al pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1º del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.El contratista se compromete a realizar la planeación y seguimiento a los tratamientos como Enfermero (a) Jefe los usuarios del centro de Medicina Naval, incluidos pacientes contagiados con COVID- 19. **2.** El contratista prestará sus servicios a los usuarios, ya sea en las instalaciones del Centro de Medicina Naval de forma ambulatoria, domiciliaria o extramural, según necesidad del servicio y requerimiento del supervisor, incluidos pacientes con diagnostico confirmado o sospechosos de COVID – 19. **3.** El contratista se obliga a actuar en los procesos de vigilancia frente al reconocimiento temprano de las patologías, siendo oportuno en la detección de los casos que requieren atención y acompañamiento interdisciplinar, para ello, el contratista tendrá en cuenta a pacientes con patologías crónicas y pacientes contagiados con COVID- 19.**4.** El contratista realizará la vacunación dentro del Plan Ampliado de Inmunización y Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19. **5.** El contratista deberá realizar los reportes correspondientes relacionados con la obligación anterior. **6.** Realizar la consolidación de datos en archivo plano que se maneja en Salud Pública del Centro de Medicina Naval. **7.** Verificar, agendar y/o gestionar las diferentes agendas de los profesionales inmersos en los procesos de atención en salud del área de Atención primaria Salud Publica. **8.** Participar en el desarrollo de las actividades extramurales programadas desde atención primaria para la promoción y prevención en salud para los usuarios del subsistema. **9.** Realizar el proceso de retención documental del área de salud pública. **10 .** Apoyar administrativo en los diferentes informes y plazos que se ejecutan en el área de Salud Pública. **11.** Asistir y participar en las actividades que se programen en beneficio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuya finalidad sea ampliar y mejorar el servicio de salud al interior del SSFM, así como los procesos de gestión de calidad, que sean ordenados por parte de la Dirección o la Subdirección de Servicios Asistenciales del Centro de Medicina Naval. **12.** Realizar todas las actividades del área de Salud Publica información, y en el área asistencial según la necesidad del servicio. **13.**Teniendo en cuenta que el CEMED posee un servicio de atención al usuario, el Contratista se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. **14.** Realizar las actividades y procedimientos de carácter asistencial y/o administrativos inherentes y derivados del desarrollo de la prestación de servicios como Enfermero (a) Jefe para el CEMED. **15.** Brindar información General al usuario referente a los servicios ofrecidos en el centro de medicina naval. **16.** Atender y orientar al usuario para resolver y satisfacer inconvenientes y necesidades. **17.** Derivar a los pacientes a los diferentes servicios que se prestan en el CEMED. **18.** Apoyar la consulta de medicina, en coordinación con personal de recepción en lo referente a procesos de ingreso o reprogramación de citas. **19.** Ofrecer información básica a los pacientes sobre las citas. (Horario, fecha, nombre del profesional y lugar de la atención). **20.** Cumplir los protocolos y procedimientos de la institución y del servicio. **21.** Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia. **22.** Cumplir las normas institucionales

11. OBLIGACIONES DE LA ARMADA NACIONAL

En general son obligaciones del **CONTRATANTE:** **1.** Recibir a satisfacción los servicios que sean brindados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. **2.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 7 de 24

Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de cierre. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

12. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se adelantará verificación de los aspectos jurídicos y técnicos contenidos en la presente invitación y que la propuesta económica o aceptación de honorarios no superen el presupuesto oficial asignado al proceso, los cuales se erigen como requisitos de habilitación.

13. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. “Definiciones” del Decreto 1082 de 2015, “Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos”, en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, encontrando que “las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”.

14. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993 y 4º de la Ley 1150 de 2007 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los, correspondientes a la “ecuación contractual” y “al equilibrio económico”, respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, acuerdo Anexo .

15. SUPERVISOR: Se recomienda que la vigilancia, supervisión, verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad, experiencia y desempeño sea a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TN	ADRIANA GUTIERREZ	Odontóloga	53039508	3118789315	adriana.rodriguez@armada.mil.co

16. CAUSALES DE RECHAZO:

- a. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.
- b. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.
- c. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- d. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación de la propuesta por parte del oferente, éste declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.
- e. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades del Estado y sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual presentaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- f. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 8 de 24

administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Base Naval N° 6 ARC Bogotá”, aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. *(Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church.)*

- g. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no sean allegados, o no cumplan los requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA.
- h. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- i. Cuando no se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- j. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTA”.
- k. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTA”, RECHAZARÁ la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
- l. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional.
- m. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta y en la ley.

17. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre se registrará por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

18. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

19. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

20. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTA”, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **B) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTA” a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”. **PARAGRAFO PRIMERO.** No obstante, la BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTA” se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 9 de 24

mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

21. CESIONES: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, así como las obligaciones y especificaciones derivadas del anterior, sin previa y expresa autorización de la BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ”, por lo cual será indispensable que el anterior informe por escrito y solicite consentimiento expreso de la anterior y por el mismo medio como mínimo con un (01) mes hábil anterior al plazo de ejecución.

22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y PERFECCIONADO con la firma del mismo y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ”; 2) Que exista el Registro Presupuestal; y 3) Que esté demostrada la afiliación al sistema seguridad social integral (salud, pensión y ARL). El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso, los requisitos para el inicio de la ejecución serán verificados y avalados por el supervisor del contrato. De no encontrar cumplimiento en su totalidad no se dará inicio a la ejecución.

23. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

24. LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval No.6 ARC “Bogotá”

CF **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
JEFE ADMINISTRACIÓN BN6

CF **CARLOS DEL RIO SANDOVAL**
JEFE ADQUISICIONES BN6

CC **CAROLINA PULIDO LÓPEZ**
ASESOR JURÍDICO BN6

S3 **EDDY ROCHA BAENA**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6

	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 10 de 24

ANEXO “A”

MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores
BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ”
Ciudad

Apreciado señor:
_____, obrando como comandante de la BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ”, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, la siguiente propuesta:

(Solicitud de Oferta No. ____-**ARC-CBN6-2021** CUYO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO (A) JEFE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “F”).

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

- a. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen a cabalidad con la totalidad de los requisitos exigidos.
- b. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
- c. Que no he sido servidor público de la Armada Nacional, ni del Ministerio de Defensa, en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, dentro del año anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud de oferta.
- d. Que para el presente proceso no he recibido personalmente o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con funciones propias del cargo, de ex servidores públicos de la Armada Nacional retirados con menos de dos (2) contados a partir del cierre del proceso, o en cualquier tiempo para asuntos concretos de los que haya conocido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.
- e. Que el valor total de la oferta asciende a \$ _____, Incluidas las erogaciones que correspondan.
- f. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
- g. Que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o impedimento y/o recusación, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
- h. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo la forma de pago allí indicada.
- i. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
- j. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente _____

Atentamente, _____

NOMBRES Y APELLIDOS – FIRMA

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 11 de 24

**ANEXO “B”
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El (los) suscrito(s) a saber: _____ identificado con Cedula de ciudadanía No _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval N° 6 ARC “Bogotá”, adelanta el proceso de contratación No. _____-ARC-CBN6-2021 CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO (A) JEFE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “F”.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Base Naval N° 6 ARC “Bogotá” para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.4. En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a los

EL PROPONENTE:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 12 de 24

ANEXO “C”

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señor Capitán de Navío
BASE NAVAL N° 6 ARC “BOGOTÁ”
Ciudad

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. ____-ARC-CBN6-2021 CUYO **OBJETO ES:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO (A) JEFE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “F”, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga o llegare a tener conocimiento referentes al presente proceso y en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

Atentamente,

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 13 de 24

ANEXO “D”

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD

FECHA

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Apertura

Cancelación

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

E-Mail:

Entidad o beneficiario		NIT		
Dirección		Teléfono	Fax	
Departamento	Cundinamarca	Ciudad	Bogotá	Municipio

Denominación de la cuenta

Corriente	
De ahorros	

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera		Código	
Sucursal		Código	Ciudad
Dirección		Teléfono	Fax

Número de la cuenta
(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada _____
Vo. Bo
Nombre y firma func. perfil presupuesto

Solicitud Rechazada _____
Vo.Bo
Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta

OBSERVACIONES

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 14 de 24

ANEXO “E”

OFERTA DE HONORARIOS

REF. ARTÍCULO	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
N/A	80111606	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO (A) JEFE	1.120	HORAS	\$ \$16.453	\$18.427.360

MES	HORAS	VALOR
MAYO	160	\$ 2.685.300
JUNIO	160	\$ 2.685.300
JULIO	160	\$ 2.685.300
AGOSTO	160	\$ 2.685.300
SEPTIEMBRE	160	\$ 2.685.300
OCTUBRE	160	\$ 2.685.300
NOVIEMBRE	160	\$ 2.685.300
TOTAL	1.120	\$18.427.360

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos.

NOMBRE OFERENTE
FIRMA OFERENTE
C.C. No. _____
TELÉFONO FIJO / CELULAR

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 15 de 24

ANEXO “F”
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	80111606	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ENFERMERO (A) JEFE	HORA	1.120
ACTIVIDADES				
- El contratista se compromete a realizar la planeación y seguimiento a los tratamientos como Enfermero Jefe (a) a los usuarios del centro de Medicina Naval, incluidos pacientes contagiados con COVID- 19. - El contratista prestará sus servicios a los usuarios, ya sea en las instalaciones del Centro de Medicina Naval, de forma ambulatoria, domiciliaria o extramural, según necesidad del servicio y requerimiento del supervisor, incluidos pacientes con diagnostico confirmado o sospechosos de COVID – 19. - El contratista se obliga a actuar en los procesos de vigilancia frente al reconocimiento temprano de las patologías, siendo oportuno en la detección de los casos que requieren atención y acompañamiento interdisciplinar, para ello, el contratista tendrá en cuenta a pacientes con patologías crónicas y pacientes contagiados con COVID- 19. - El contratista realizará la vacunación dentro del Plan Ampliado de Inmunización y Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19. - El contratista deberá realizar los reportes correspondientes relacionados con la obligación anterior. - Realizar la consolidación de datos en archivo plano que se maneja en Salud Pública del Centro de Medicina Naval. - Verificar, agendar y/o gestionar las diferentes agendas de los profesionales inmersos en los procesos de atención en salud del área de Atención primaria Salud Publica. - Participar en el desarrollo de las actividades extramurales programadas desde atención primaria para la promoción y prevención en salud para los usuarios del subsistema. - Realizar el proceso de retención documental del área de salud pública. - Apoyar administrativo en los diferentes informes y plazos que se ejecutan en el área de Salud Pública. - Asistir y participar en las actividades que se programen en beneficio del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, cuya finalidad sea ampliar y mejorar el servicio de salud al interior del SSFM, así como los procesos de gestión de calidad, que sean ordenados por parte de la Dirección o la Subdirección de Servicios Asistenciales del Centro de Medicina Naval. - Realizar todas las actividades del área de Salud Publica información, y en el área asistencial según la necesidad del servicio. - Teniendo en cuenta que el CEMED posee un servicio de atención al usuario, el Contratista se obliga a desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato. - Realizar las actividades y procedimientos de carácter asistencial y/o administrativos inherentes y derivados del desarrollo de la prestación de servicios como Enfermero Jefe (a) para el CEMED. - Brindar información General al usuario referente a los servicios ofrecidos en el centro de medicina naval. - Atender y orientar al usuario para resolver y satisfacer inconvenientes y necesidades. - Derivar a los pacientes a los diferentes servicios que se prestan en el CEMED. - Apoyar la consulta de medicina, en coordinación con personal de recepción en lo referente a procesos de ingreso o reprogramación de citas. - Ofrecer información básica a los pacientes sobre las citas. (Horario, fecha, nombre del profesional y lugar de la atención). - Cumplir los protocolos y procedimientos de la institución y del servicio. - Cumplir las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia. - Cumplir las normas institucionales				
FORMACIÓN ACADEMICA				
- Profesional en Enfermería Jefe . - Experiencia como Enfermero Jefe (a) de : Mínimo 01 año.				

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 16 de 24

PERFIL PROFESIONAL

REQUISITOS
CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS. - Profesional en Enfermería Jefe . - Experiencia como Enfermero Jefe (a) de : Mínimo 01 año. CUALIDADES PERSONALES • DISPOSICIÓN Y FACILIDAD DE APRENDIZAJE. • ACTITUD DE TRABAJO EN EQUIPO. • CONCEPTUALIZACIÓN DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS • ACTITUD DE COMPROMISO, RESPONSABILIDAD, RESPETO Y DEDICACIÓN. • MANEJO DE ATENCIÓN AL PUBLICO.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **JAVIER ALBERTO PITTA VARGAS**
Comandante Base Naval No.6 ARC “Bogotá”

CF **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
JEFE ADMINISTRACIÓN BN6

CF **CARLOS DEL RIO SANDOVAL**
JEFE ADQUISICIONES BN6

CC **CAROLINA PULIDO LÓPEZ**
ASESOR JURÍDICO BN6

S3 **EDDY ROCHA BAENA**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BN6

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 17 de 24

ANEXO “G”

LISTA DE VERIFICACION DE EMPLEADOS

N.	Requisitos	Respuesta
1	Clase de persona.	
	Soy una Persona natural.	
2	Residencia.	
	Soy Residente colombiano.	
3	Forma contractual de contratación.	
	Tengo contrato laboral, de prestación de servicios o por cualquier otra modalidad.	
4	Servicios prestados.	
	Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal.	
	Los servicios que presto se remuneran a través del pago de salarios u otros, de conformidad con las normas del Código laboral.	
	Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado.	
5	Prestación personal.	
	Presto los servicios de manera personal.	
6	Pensionado.	
	No soy pensionado.	
7	80% de los ingresos.	
	El 80% de los ingresos obtenidos en el año anterior, corresponden a ingresos por una relación laboral, o por servicios u honorarios prestados de forma personal.	

De lo anterior deben obtenerse una respuesta positiva por cada punto enunciado en la lista de verificación. Si en las siete preguntas alguna no tiene un “OK” entonces la persona en cuestión no se considera para efectos tributarios como empleada.

Firma

CC

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 18 de 24

ANEXO “H”

PERSONAS A CARGO



CERTIFICACION:

Yo, _____ identificado (a) con c.c. ()
C.E. () NIT () No. _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, dirección _____, en cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 99 de enero 25 de 2013, de manera libre y espontánea, bajo gravedad de juramento, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mi:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DD/MM/AAAA	CALIDAD DE DEPENDENCIA

Soportes que debe anexar el funcionario, según el tipo de dependiente que certifique:

- Hijos entre 18 y 23 años estudiantes, certificación de la Institución de educación superior o la Institución de programas técnicos. En el caso de las primeras deben ser aprobadas por el ICFES o autoridad oficial correspondiente. En el caso de las segundas deben estar debidamente acreditados por la autoridad competente.
- Hijos mayores de 23 años en situación de dependencia por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Cónyuge o compañero permanente en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por ausencia de ingresos o ingresos al año menores a 260 UVT, certificación de contador público.
- Padres y hermanos que se encuentren en situación de dependencia económica por factores físicos o psicológicos, certificación expedida por el Instituto de Medicina Legal o por las Empresas Administradoras de Salud a las que se encuentre afiliada la persona o cualquier otra entidad que legalmente sea competente. (Art. 4 Decreto 1070 de 2013)

Nota: La totalidad de requisitos aquí exigidos se encuentran establecidos expresamente por el artículo 387 del Estatuto Tributario Nacional (Art. 15 Ley 1607 de 2012), reglamentado por parágrafo 3 del artículo 2 del Decreto 99 de enero 25 de 2013.

Certifico igualmente que la deducción de la base de retención en la fuente por concepto de dependientes, cumple con las restricciones establecidas en el parágrafo 4 del artículo 2 del Decreto 99 de 2013, en el entendido que no se solicitan por más de un contribuyente en relación con un mismo dependiente.

Esta declaración la hago a los _____ días del mes _____ del año _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a _____, para que suria los efectos legales.

(Firma del funcionario)

Nombres y Apellidos
Tipo y número de documento de identificación.

Ética, Disciplina Innovación
Carrera 54 No. 26-25 CAN
Conmutador (57 1) 3150111
www.mindefensa.gov.co - @mindefensa

	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 19 de 24

ANEXO “I”
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Bogotá D.C.
Señores:
ARMADA NACIONAL
Depto. De tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 383 del ET y Ley 1819 de 2016)
De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

- 1-Nombre del prestador del servicio

2- Identificación

3-Régimen contribuyente o no contribuyente

4-Mes al que pertenece la certificación

5-Declaración de ingresos
-

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal

Los servicios técnicos que resto no requieren del uso de materiales equipo especializados servicios son prestados de manera personal

Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art, 329 del ET

6-Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

No. Planilla PILA Aporte Salud Aporte Pensión

- 7-Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.
- 8-Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en la ley 1819 de 2016, la cual será por valor de .
- 9-Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Firma

	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 20 de 24

ANEXO “J”

Yo _____, identificado con C.C. () C.E. () No. _____ con domicilio principal en la ciudad de _____ contratista de la Armada Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, mediante CONTRATO No.: _____, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo No. 1 del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SI	NO
1	Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre renta y complementarios por el año gravable inmediatamente anterior (2018).			
2	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2018) por prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del contratante, son iguales o superiores a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.			
3	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2018), por prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado son iguales o superiores al 80% del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.			
4	Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior (2018), superan cuatro mil setenta y tres (4073) UVT.			

Esta certificación se expide a los _____ días del mes de _____ de 2021, con destino al División Financiera (Tesorería y Contabilidad) de La Base Naval ARC Bogotá “Armada Nacional, para los efectos legales correspondientes.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 21 de 24

**ANEXO “K”
CERTIFICACIÓN**

Yo, _____, identificado con c.c.() C.E.() NIT ()
No. _____, con domicilio principal en la ciudad de _____,
grado _____, quien laboro en la dependencia _____, en el cargo de _____,
en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable 2019, porque cumplo con por lo menos una de las siguientes condiciones, de acuerdo con lo previsto en el decreto 2442 del 27 de diciembre de 2018, así:

- Soy responsable del IVA del régimen común.
- Mis ingresos brutos durante el año 2018 fueron superiores a 1.400 UVTs (46.418.000).
- Mi patrimonio bruto en el último día hábil de 2018 excede de 4500 UVTs (149.202.000)
- Mis consumos con tarjeta de crédito durante el año 2018 superaron los 2800 UVTs (46.418.000)
- Mis compras y consumos durante el año 2018 superaron los 2800 UVTs (46.418.000).
- En total acumulado de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año gravable 2018 superaron los 2800 UVTs (46.418.000)

____NO CUMPLO CON NINGUNO DE LOS ANTERIORES POR LO ANTERIOR NO
DECLARE RENTA 2018.

Adicionalmente certifico que:

- Mis ingresos del año inmediatamente anterior provienen en una proporción igual o superior al 80% de la presentación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador y no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.
- En el año inmediatamente anterior no desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto tributario o que si la desarrollé no generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.
- Durante el año gravable inmediatamente anterior no presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo representé más del veinticinco por cientos (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos.
- Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior SI _____ NO _____ superaron cuatro mil setenta y tres (4.7073) UTVS. (Numeral 4 art. 1 Decreto 1070 de 2013)

Esta declaración la hago a los _____ días del mes _____ del año _____, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a _____, para que surta los efectos legales.

(Firma del funcionario)

Nombres y Apellidos

	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 22 de 24

ANEXO "L"

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS RENTAS DE TRABAJO

Fecha _____

De conformidad con el Art. 383 del Estatuto Tributario modificado por el Art. 7 de la Ley 1819 de 2016, Art 18 Capitulo 1 Titulo 1 de la Ley 1943 del 28 de diciembre 2018, me permito manifestar.

1. Nombre del prestador de servicio _____

2. Identificación _____

3. Responsabilidad en el impuesto de ventas perteneciente

Responsable		No Responsable	X
-------------	--	----------------	---

4. Mes al que pertenece la certificación _____

5. Me permito manifestar que no he contratado 2 o más trabajadores o contratistas por un periodo mayor (90) días continuos o discontinuos asociados a mi actividad.

6. Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social

No. Planilla	Aporte a salud	\$
	Aporte a pensión	\$
	Aporte a ARP	\$

7. Certifico bajo gravedad de juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato suscrito para pago sujeto a retención y no son inferiores al 40% del pago mensualizado a excepción del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

8. Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios.

Si		No	X
----	--	----	---

Firma del prestador de servicio

Cc _____

 ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA	SOLICITUD DE OFERTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Proceso: Adquisiciones	Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-038-JOLA-V01	Rige a partir de: 18/09/2015	Página 23 de 24

**ANEXO “M”
MATRIZ DE RIESGOS**

Tabla 1 Matriz de riesgos

NUMERIC A		HISTORICA		IMPACTO					
				INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO	
				1	2	3	4	5	
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapas	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Impacto			Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
							Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?							
																probabilidad					impacto	Valoración del riesgo
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	Verificando el portal de CCE	Semanal	
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando o aclaración	Llegada estudio previo corregido	
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo	
4	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato	
5	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no pérdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	POR REVISAR Y COMPLETAR	POR REVISAR Y COMPLETAR	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal	